



**FORMULARIO DE ALTA DE USUARIO PARA EL ACCESO A LA HACIENDA
ELECTRÓNICA LOCAL Y PROVINCIAL (HELP)**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA que presta sus servicios en cualquiera de las entidades previstas en el artículo 3.1 y 3.4 del ámbito de aplicación subjetivo de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación Provincial de Málaga, que interviene en calidad de empleado público, y que acepta las condiciones de acceso a la Hacienda Electrónica Local y Provincial.

Nombre:	Apellidos:	N.I.F.:
Dirección:	C.P.:	Móvil:
Unidad/Centro en el que presta servicios como empleado público:		Teléfono trabajo:
Cuenta correo electrónico corporativo vinculada*		Móvil vinculado*

(*) a efectos de avisos.

NORMATIVA APLICABLE.

La creación de la Hacienda Electrónica Local y Provincial se integra en el Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica aprobado en Diputación mediante el Decreto 62/2017 de 25 de enero y en el marco de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga aprobada en pleno de 20 de junio de 2.017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 20 de julio del mismo año; el uso de dicha herramienta se encuentra regulado mediante los Decretos 1923/2017 de 4 de julio y 2089/2017 de 10 de julio, referido, el primero de ellos, a la Diputación de Málaga, en cuanto al sistema de claves concertadas y uso de los certificados electrónicos, y el segundo de los citados, relativo a las entidades dependientes y adheridas a la citada Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga.

REGISTRO Y ACCESO AL TRAMITADOR HELP.

El sistema de identificación de la Plataforma de tramitación HELP para los usuarios de las entidades que forman parte del ámbito subjetivo de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos se basa en claves concertadas con dos factores de autenticación de distintas categorías previos a la firma, por un lado un nombre de usuario y contraseña personal que cada usuario está obligado a definir, y por otro en una tarjeta de coordenadas de 64 posiciones alfanuméricas que determinan cada una de ellas valores a tres dígitos. Por lo tanto, los medios de identificación están diseñados de forma que se puede suponer que solo se utilizarán bajo el control o la posesión de la persona a la que pertenece, cumpliendo así las características del nivel de seguridad sustancial que se determinan para los medios de identificación electrónica (2.2.1) según el Reglamento de ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión, de 8 de septiembre.

El acceso por parte del usuario a la Plataforma de tramitación HELP supone la inscripción del mismo en el Registro de Usuarios de la entidad.

OBLIGACIONES DEL USUARIO REGISTRADO.

- a) Utilizar la información facilitada exclusivamente para el puesto que se ostente o represente, en razón de las funciones, facultades y/o responsabilidades que le han sido atribuidas.
- b) Comunicar a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica Provincial (en el caso de ser un empleado público de la Diputación Provincial de Málaga) o al Administrador/a local (en el caso de ser empleado público de entidad dependiente o entidad local de la provincia adherida a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación) cualquier modificación que pueda afectar a la representatividad y competencias o funciones de quien suscribe las presentes condiciones generales, tales como las funciones, facultades y/o responsabilidades que le hayan sido atribuidas u ordenadas.
- c) Conservar las claves de identificación personal facilitadas y tomar las medidas necesarias para su protección y uso confidencial. La utilización será intransferible, lo que conlleva el compromiso de no comunicar a terceros las claves de identificación personal, ni anotarlas en ningún objeto de fácil acceso o conocimiento por terceros.
- d) Comunicar a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica Provincial (en el caso de ser un empleado público de la Diputación Provincial de Málaga) o al Administrador/a local (en el caso de ser empleado público de entidad dependiente o entidad local de la provincia adherida a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación) la pérdida, robo, sustracción, utilización indebida o conocimiento por terceras personas de las claves de identificación personal, denunciando los hechos si procede, en el menor tiempo posible.
- e) Notificar en un plazo no superior a 5 días cualquier alteración en las circunstancias personales que tenga relevancia en la ejecución de las tareas, y en particular, los cambios identificativos en los canales de comunicación (teléfono y correo electrónico), siendo responsable de su veracidad y de las consecuencias que se deriven de su inexactitud.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacífico nº 54, 29004 Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avda. del Pacífico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952.069.073. Finalidad: Tramitación de los escritos presentados por las partes en el curso de los procedimientos administrativos competencia de la Diputación Provincial de Málaga. Legitimación: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Diputación Provincial de Málaga. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>. Puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/agencia/contacto.html> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>. Información adicional: <http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/>.

CONFORMIDAD DEL INTERESADO

D./D^a. _____, interviniendo en calidad de empleado público que presta sus servicios en la entidad que se detalla en la parte superior de la presente declaración, manifiesta su deseo de acceder a la Plataforma de tramitación Hacienda Electrónica Local y Provincial, (HELP) gestionada por la Diputación Provincial de Málaga, y declara recibir una tarjeta de coordenadas en un sobre precintado, asumiendo las obligaciones recogidas en este documento. Y para que así conste, se firma la presente declaración en el lugar y fecha indicados.

En _____, a ____ de _____ de 201____

Firmado: